

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

MEMORIAL

LIBARDO DE JESUS QUINTERO CALVACHE <liquincal@hotmail.com>
Mié 8/07/2020 12:42 PM
Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

ERALDO COLIMBA 2019-336...
387 KB

011979 JUL 15 2020
011979 JUL 15 2020
OR-JCMES-AM 8:43

Handwritten signature/initials

Respetuosamente me permito presentar por este medio, memorial para el proceso ejecutivo singular del Juzgado 7 de Ejecución, radicación No. 2019-00336-00. Por favor me confirma recibido.

LIBARDO DE JESUS QUINTERO CALVACHE
Abogado
Psicologo

Responder Reenviar



LIBARDO DE JESUS QUINTERO CALVACHE

ABOGADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

35

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
La ciudad. -

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : LUIS ALFONSO LOPEZ. C.C. No. 2.443.018
DEMANDADO : ERALDO ARGEMIRO COLIMBA BENAVIDES
C.C. No. 16.790.627
JUZGDO ORIGEN : SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
RADICACION : No. 2019-00336-00

LIBARDO DE JESUS QUINTERO CALVACHE, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Cali, en la calle 11 No. 5-54 oficina 507, e-mail: liquincal@hotmail.com, teléfono celular: 310-8321900, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.673.692 de Cali, tarjeta profesional No. 57.421 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial del actor, respetuosamente me permito presentar la liquidación del crédito, así:

CONCEPTO	CAPITAL
canon de arrendamiento del 20 de octubre de 2018 al 19 de noviembre de 2018	520.450
canon de arrendamiento del 20 de noviembre de 2018 al 19 de diciembre de 2018	520.450
canon de arrendamiento del 20 de diciembre de 2018 al 19 de enero de 2019	520.450
canon de arrendamiento del 20 de enero de 2019 al 19 de febrero de 2019	537.000
canon de arrendamiento del 20 de febrero al 19 de marzo de 2019	537.000
canon de arrendamiento del 20 de marzo al 19 de abril de 2019	537.000
clausula penal	1.074.000
TOTAL OBLIGACION	4.246.350

Total obligación, CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA YS EIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.246.350,00) MONEDA CORRIENTE.

Cordialmente,

LIBARDO DE JESUS QUINTERO CALVACHE
C.C. No. 16.673.692 de Cali
T.P. No. 57.421 del C.S. de la J.



LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

De conformidad con el Artículo 110 del C.G.P, córrase traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días.

CONSTANCIA.- 23 de julio de 2020. En la fecha y siendo las 8:00 a.m., fijo en Lista de Traslado No. 47.

El Secretario,

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario*

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Según lo anterior, cabe advertir que de conformidad con lo hoy dispuesto en el Art. 110 del C.G.P, todo traslado que deba surtirse por secretaria no requerirá auto, ni constancia en el expediente